



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2019-CPP

Paita, 27 de diciembre del 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, se trató la adopción de un Acuerdo de Concejo autorizando al Alcalde para la suscripción de Convenios con Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el periodo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

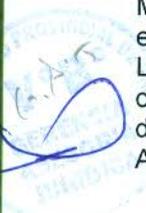
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”.

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio (c) N° 001-2019-MTC/21.PATS de fecha 11 de diciembre del 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenios para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 188-2019-MPP/GM/GPyP de fecha 19 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para que se autorice al alcalde a suscribir con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de Paita para el año fiscal 2020.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante Informe N° 540-2019-GAJ-MPP de fecha 24 de diciembre del 2019, concluye que resulta viable someter al concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el Pleno de Concejo Municipal por Mayoría Calificada, decidió aprobar la suscripción de convenios entre la Municipalidad Provincial de Paita y PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año fiscal 2020.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al Alcalde Provincial de Paita Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, a suscribir convenios durante el año fiscal 2020, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

